



**ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO,
EL DIA 06 DE NOVIEMBRE DE 2025, A LAS 08:00 HORAS.**

ASISTENTES:

PRESIDENTE:

Excmo. Sr. D. Fernando López Miras, Presidente.

CONSEJEROS:

Excma. Sra. D^a María Concepción Ruiz Caballero, Consejera de Política Social, Familias e Igualdad.

Excmo. Sr. D. Luis Alberto Marín González, Consejero de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital.

Excma. Sra. D^a. Sara Rubira Martínez, Consejera de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca.

Excma. Sra. D^a María Isabel López Aragón, Consejera de Empresa, Empleo y Economía Social

Excmo. Sr. D. Juan María Vázquez Rojas, Consejero de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor.

Excma. Sra. D^a. Carmen María Conesa Nieto, Consejera de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes

Excmo. Sr. D. Víctor Javier Marín Navarro, Consejero de Educación y Formación Profesional.

Excmo. Sr. D. Jorge García Montoro, Consejero de Fomento e Infraestructuras.

Excmo. Sr. D. Juan José Pedreño Planes, Consejero de Salud.

SECRETARIO DEL CONSEJO DE GOBIERNO:

Excmo. Sr. D. Marcos Ortuño Soto, Consejero de Presidencia, Portavocía, Acción Exterior y Emergencias.

En el Salón de Sesiones del Consejo de Gobierno, se reúnen los miembros que se relacionan para celebrar sesión, previa convocatoria al efecto.

Abierta la sesión a la hora indicada, el Consejo de Gobierno adoptó los siguientes acuerdos:



APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN DE 30 DE OCTUBRE DE 2025.

El Consejo de Gobierno aprueba el Acta de la sesión celebrada el día 30 de octubre de 2025.

AUTORIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN ASÍ COMO DEL GASTO, CUYO OBJETO ES EL SUMINISTRO DE GAS NATURAL A EDIFICIOS Y LOCALES DEL INSTITUTO MURCIANO DE ACCIÓN SOCIAL.

Consejería proponente: Política Social, Familias e Igualdad

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.

Consta informe de la Intervención General.

En la Comisión de Secretarios Generales celebrada el 5 de noviembre de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta de la Consejera Política Social, Familias e Igualdad, el Consejo de Gobierno acuerda:

PRIMERO: AUTORIZAR la CONTRATACIÓN cuyo objeto es el de “**SUMINISTRO DE GAS NATURAL A EDIFICIOS Y LOCALES DEL INSTITUTO MURCIANO DE ACCIÓN SOCIAL**”, de conformidad con lo dispuesto en el art. 22 punto vigésimo noveno de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de gobierno de la Región de Murcia.

SEGUNDO: AUTORIZAR el GASTO cuyo objeto es el de “**SUMINISTRO DE GAS NATURAL A EDIFICIOS Y LOCALES DEL INSTITUTO MURCIANO DE ACCIÓN SOCIAL**”, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36.1 de la Ley 3/2025, de 23 de julio, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2025, por una cuantía que asciende a **UN MILLÓN**



QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL VEINTIOCHO EUROS CON VEINTICUATRO CÉNTIMOS (1.556.028,24 €), conforme al siguiente

desglose:

Lote	Partida Presupuestaria	Proyecto	Importe Contrato	%IVA	IVA	Total Contrato
00	2026.510201.313F.22102	34643	10.405,87	21%	2.185,23	12.591,10
00	2027.510201.313F.22102	34643	10.405,87	21%	2.185,23	12.591,10
00	2026.510201.313F.22102	34643	107.909,60	21%	22.661,02	130.570,62
00	2027.510201.313F.22102	34643	107.909,60	21%	22.661,02	130.570,62
00	2026.510201.313F.22102	34643	16.063,15	21%	3.373,26	19.436,41
00	2027.510201.313F.22102	34643	16.063,15	21%	3.373,26	19.436,41
00	2026.510202.313F.22102	34645	25.588,24	21%	5.373,53	30.961,77
00	2027.510202.313F.22102	34645	25.588,24	21%	5.373,53	30.961,77
00	2026.510202.313F.22102	34645	2.639,57	21%	554,31	3.193,88
00	2027.510202.313F.22102	34645	2.639,57	21%	554,31	3.193,88
00	2026.510203.313F.22102	34645	55.887,79	21%	11.736,44	67.624,23
00	2027.510203.313F.22102	34645	55.887,79	21%	11.736,44	67.624,23
00	2026.510206.313F.22102	34645	46.209,25	21%	9.703,94	55.913,19
00	2027.510206.313F.22102	34645	46.209,25	21%	9.703,94	55.913,19
00	2026.510207.313F.22102	34645	25.569,24	21%	5.369,54	30.938,78
00	2027.510207.313F.22102	34645	25.569,24	21%	5.369,54	30.938,78
00	2026.510302.313G.22102	34652	15.751,72	21%	3.307,86	19.059,58
00	2027.510302.313G.22102	34652	15.751,72	21%	3.307,86	19.059,58
00	2026.510303.313G.22102	34652	127.785,46	21%	26.834,95	154.620,41
00	2027.510303.313G.22102	34652	127.785,46	21%	26.834,95	154.620,41
00	2026.510305.313G.22102	34652	59.044,56	21%	12.399,36	71.443,92
00	2027.510305.313G.22102	34652	59.044,56	21%	12.399,36	71.443,92
00	2026.510308.313G.22102	34652	4.985,49	21%	1.046,95	6.032,44
00	2027.510308.313G.22102	34652	4.985,49	21%	1.046,95	6.032,44
00	2026.510310.313G.22102	34652	7.726,15	21%	1.622,49	9.348,64
00	2027.510310.313G.22102	34652	7.726,15	21%	1.622,49	9.348,64
00	2026.510311.313G.22102	34652	1.543,64	21%	324,16	1.867,80
00	2027.510311.313G.22102	34652	1.543,64	21%	324,16	1.867,80
00	2026.510312.313G.22102	34652	6.925,14	21%	1.454,28	8.379,42
00	2027.510312.313G.22102	34652	6.925,14	21%	1.454,28	8.379,42
00	2026.510314.313G.22102	34652	1.997,48	21%	419,47	2.416,95
00	2027.510314.313G.22102	34652	1.997,48	21%	419,47	2.416,95
00	2026.510315.313G.22102	34652	4.158,47	21%	873,28	5.031,75
00	2027.510315.313G.22102	34652	4.158,47	21%	873,28	5.031,75
00	2026.510316.313G.22102	34652	1.449,33	21%	304,36	1.753,69
00	2027.510316.313G.22102	34652	1.449,33	21%	304,36	1.753,69
00	2026.510317.313G.22102	34652	6.478,75	21%	1.360,54	7.839,29
00	2027.510317.313G.22102	34652	6.478,75	21%	1.360,54	7.839,29
00	2026.510318.313G.22102	34652	568,22	21%	119,33	687,55
00	2027.510318.313G.22102	34652	568,22	21%	119,33	687,55
00	2026.510319.313G.22102	34652	3.119,51	21%	655,10	3.774,61
00	2027.510319.313G.22102	34652	3.119,51	21%	655,10	3.774,61
00	2026.510323.313G.22102	34652	6.389,65	21%	1.341,83	7.731,48
00	2027.510323.313G.22102	34652	6.389,65	21%	1.341,83	7.731,48
00	2026.510324.313G.22102	34652	7.534,62	21%	1.582,27	9.116,89
00	2027.510324.313G.22102	34652	7.534,62	21%	1.582,27	9.116,89
00	2026.510327.313G.22102	34652	51.945,68	21%	10.908,59	62.854,27

14/11/2025 14:46:56 LOPEZ MIRAS, FERNANDO
 Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.o de la Ley 39/2015. Los firmantes y los hechos de firma se muestran en los recuadros.
 Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación.



Lote	Partida Presupuestaria	Proyecto	Importe Contrato	%IVA	IVA	Total Contrato
00	2027.510327.313G.22102	34652	51.945,68	21%	10.908,59	62.854,27
00	2026.510328.313G.22102	34652	45.310,29	21%	9.515,16	54.825,45
00	2027.510328.313G.22102	34652	45.310,29	21%	9.515,16	54.825,45
TOTAL ES	50		1.285.973,74		270.054,50	1.556.028,24

AUTORIZACIÓN DEL GASTO, QUE COMPORTA LA ADQUISICIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA DE VARIOS INMUEBLES EN EL MUNICIPIO DE MURCIA.

Consejería proponente: Política Social, Familias e Igualdad

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.

Consta informe de la Intervención General.

En la Comisión de Secretarios Generales celebrada el 5 de noviembre de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta de la Consejera Política Social, Familias e Igualdad, el Consejo de Gobierno autoriza el gasto que conlleva la tramitación del expediente de ADQUISICIÓN POR PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DIRECTA de tres inmuebles situados en el término municipal de Murcia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36 de la 3/2025, de 23 de julio, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2025, por un importe total de UN MILLÓN SETECIENTOS SETENTA MIL TRESCIENTOS CINCUENTA EUROS (1.770.350,00 €), estando exento del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales en virtud del artículo 45.I.A.) a) del Real Decreto Legislativo 1/1993, de 24 de septiembre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, con cargo a la partida presupuestaria 18.02.00.313D.621.00, proyecto de inversión nº 53438, documento contable R nº 34419 de retención de crédito, siendo el CPV: 70121200-7, vinculados estos fondos al Mecanismo para la Recuperación y Resiliencia (MRR) dentro de la línea específica de inversión C22.I2.



AUTORIZACIÓN DEL GASTO, CON CARÁCTER PREVIO A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONCIERTO SOCIAL CON LA FUNDACIÓN ANTONIO MORENO, DE 25 PLAZAS PARA CENTROS DE PRIMERA ACOGIDA DE MENORES EN SITUACIÓN DE URGENCIA O EMERGENCIA SOCIAL CUYA TUTELA Y/O GUARDA HAYA SIDO ASUMIDA POR LA ENTIDAD PÚBLICA.

Consejería proponente: Política Social, Familias e Igualdad

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente. En la Comisión de Secretarios Generales celebrada el 28 de octubre de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta de la Consejera Política Social, Familias e Igualdad, el Consejo de Gobierno acuerda autorizar el gasto que conlleva la renovación del concierto social cuyo objeto es la reserva y ocupación de 25 plazas en centros de centros de primera acogida de menores en situación de urgencia o emergencia social y/o guarda haya sido asumida por la entidad pública, en el centro "Nonduermas", gestionado por la entidad Fundación Antonio Moreno (NIF G 54017363), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 3/2025, de 23 de julio, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2025, por un importe total de SEIS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES EUROS Y VEINTICINCO CÉNTIMOS (6.732.653,25 €), estando exento de IVA en virtud del artículo 20, apartado uno, 8º y tercero, de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido, conforme al siguiente desglose y con cargo a la partida presupuestaria 18.02.00.313D.260.00 y proyecto 48303, documento contable R plurianual nº 51841 de retención de crédito, siendo el CPV : 85311300, conforme al siguiente desglose:



Anualidad	N.º plazas	Importe plaza/día	Nº días	*IVA	Coste servicio
2025	25	184,33 €	31	0 €	142.855,75 €
2026	25	184,33 €	365	0 €	1.682.011,25 €
2027	25	184,33 €	365	0 €	1.682.011,25 €
2028	25	184,33 €	366	0 €	1.686.619,50 €
2029	25	184,33 €	334	0 €	1.539.155,50 €
TOTALES		184,33 €	1461	0 €	6.732.653,25 €

* Exento de IVA basado en el artículo 20, apartados uno, 8º y tercero, de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido.

TOMA DE RAZÓN DE LA DECLARACIÓN DE URGENTE NECESIDAD DE PRESTAR EL SERVICIO DE ATENCIÓN RESIDENCIAL EN EL CENTRO DE AIDEMAR, SITUADO EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE SAN JAVIER.

Consejería proponente: Política Social, Familias e Igualdad

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.
En la Comisión de Secretarios Generales celebrada el 5 de noviembre de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta de la Consejera de Política Social, Familias e Igualdad, el Consejo de Gobierno queda enterado de la decisión adoptada por esta Consejería, de declarar la urgente necesidad de ingreso en la RESIDENCIA AIDEMAR, situada en el término municipal de San Javier, de [REDACTED] y con fecha de efectos 01/11/2025, de acuerdo con lo dispuesto en la Disposición adicional vigésimo quinta de la Ley 3/2025, de 23 de julio, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2025.



TOMA DE RAZÓN DE LA DECLARACIÓN DE URGENTE NECESIDAD DE PRESTAR EL SERVICIO DE ATENCIÓN RESIDENCIAL EN EL CENTRO DE VILLA DE LA PLATA SITUADO EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE MURCIA (EL ESPARRAGAL).

Consejería proponente: Política Social, Familias e Igualdad

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente. En la Comisión de Secretarios Generales celebrada el 5 de noviembre de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta de la Consejera de Política Social, Familias e Igualdad, el Consejo de Gobierno queda enterado sobre la decisión de esta Consejería de declarar la urgente necesidad de ingreso en la RESIDENCIA VILLA DE LA PLATA situada en el término municipal de Murcia (El Esparragal), de [REDACTED] y con fecha de efectos 21 de octubre de 2025, de acuerdo con lo dispuesto en la disposición adicional vigésimo quinta de la Ley 3/2025, de 23 de julio, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2025.

TOMA DE RAZÓN DE LA DECLARACIÓN DE URGENTE NECESIDAD DE PRESTAR EL SERVICIO DE ATENCIÓN RESIDENCIAL EN EL CENTRO DE PROMETEO, SITUADO EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE TORREPACHECO.

Consejería proponente: Política Social, Familias e Igualdad

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente. En la Comisión de Secretarios Generales celebrada el 5 de noviembre de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.



ACUERDO:

A propuesta de la Consejera de Política Social, Familias e Igualdad, el Consejo de Gobierno queda enterado sobre la decisión de esta Consejería de declarar la urgente necesidad de ingreso en la RESIDENCIA PROMETEO, situada en el término municipal de Torre Pacheco, de [REDACTED] y con fecha de efectos 27/10/2025, de acuerdo con lo dispuesto en la Disposición adicional vigésimo quinta de la Ley 3/2025, de 23 de julio, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2025.

AUTORIZACIÓN PARA LA GENERACIÓN DE CRÉDITO DE LA CONSEJERÍA DE SALUD, ASÍ COMO LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LOS PRESUPUESTOS Y LA DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD, CON LA FINALIDAD DE FINANCIAR ACTUACIONES ENCUADRADAS EN EL PLAN DE ACCIÓN DE ATENCIÓN PRIMARIA Y COMUNITARIA 2025-2027, EN CONCRETO PARA EQUIPAMIENTO CLÍNICO DE ATENCIÓN PRIMARIA; AMBULANCIAS SUAP Y EQUIPAMIENTO SIMULACIÓN CLÍNICA AP.

Consejería proponente: Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital

INFORMES:

Consta informe de la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos.
Consta informe de la Intervención General.
En la Comisión de Secretarios Generales celebrada el 5 de noviembre de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital, el Consejo de Gobierno acuerda:



PRIMERO.- Autorizar la siguiente generación de crédito en las partidas presupuestarias y por los importes que se indican:

PARTIDA DE ORIGEN	EUROS
12.01.00.707.11 Marco estratégico atención primaria y comunitaria	2.778.420,00

PARTIDA/PROYECTO DE DESTINO	EUROS
12.01.00.411A.740.05 Al Servicio Murciano de Salud	2.778.420,00
<i>Proyecto 49959 "Al SMS. Marco estratégico atención primaria y comunitaria. Inversiones"</i>	

SEGUNDO.- Aprobar la modificación de los presupuestos, así como de la documentación complementaria de la entidad Servicio Murciano de Salud, que se adjunta a este expediente.

TERCERO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos para que se instrumente su ejecución, así como a la Consejería afectada.

AUTORIZACIÓN DE MODIFICACIÓN DE LÍMITES DE ANUALIDADES FUTURAS DE LA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, PORTAVOCÍA, ACCIÓN EXTERIOR Y EMERGENCIAS, PARA LA TRAMITACIÓN ANTICIPADA DEL EXPEDIENTE RELATIVO AL CONTRATO PARA EL SUMINISTRO DE DOS FURGONES CON KIT DE ADAPTACIÓN PATRULLA INVESTIGACIÓN DE SINIESTROS VIALES.

Consejería proponente: Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital

INFORMES:

Consta informe de la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos.



En la Comisión de Secretarios Generales celebrada el 5 de noviembre de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital, el Consejo de Gobierno acuerda:

PRIMERO.- Modificar el límite de compromisos de gasto de carácter plurianual establecido en el artículo 37.3 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, para la anualidad 2026, sobre el crédito inicial a nivel de vinculación de la partida presupuestaria 11.03.00.124B.628.00, hasta el importe máximo que se indica, conforme a lo previsto en el artículo 37.4 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, y la disposición adicional segunda de la Ley 3/2025, de 23 de julio, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2025, según el siguiente detalle:

PARTIDA PRESUPUESTARIA	ANUALIDAD	IMPORTE TOTAL	PORCENTAJE
11.03.00.124B.628.00	2026	169.400,00	----

SEGUNDO.- Autorizar a la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos, de la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital, para instrumentar la presente modificación de límites de compromisos de gasto de carácter plurianual, en la partida presupuestaria y por el importe indicado anteriormente.

TERCERO.- Notificar el presente Acuerdo a la Consejería de Presidencia, Portavocía, Acción Exterior y Emergencias, la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos, y a Intervención General, para su conocimiento y efectos.



AUTORIZACIÓN DE MODIFICACIÓN DE LÍMITES DE ANUALIDADES FUTURAS DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD, PARA LA LICITACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTA ESPECIALIZADA OFICINA TÉCNICA DE APOYO DEL PROYECTO DE COMPRA PÚBLICA DE INNOVACIÓN INNOVAMURCIA SALUD.

Consejería proponente: Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital

INFORMES:

Consta informe de la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos. En la Comisión de Secretarios Generales celebrada el 5 de noviembre de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital, el Consejo de Gobierno acuerda:

PRIMERO.- Modificar el porcentaje de gasto de carácter plurianual establecido en el artículo 37.3 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, para la anualidad 2026, sobre la dotación inicial consignada en el capítulo II del presupuesto administrativo del Servicio Murciano de Salud, que fue objeto de Acuerdo de Consejo de Gobierno de 22 de mayo de 2025, hasta el importe máximo que se indica, conforme a lo previsto en el artículo 37.4 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia y la disposición adicional 35ª de la de la Ley 3/2025, de 23 de julio, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2025, según el siguiente detalle:

CAPÍTULO	ANUALIDAD	IMPORTE TOTAL	PORCENTAJE
II	2026	354.530.940,30	88,48%

17/11/2025 14:49:06
14/11/2025 14:46:56 LOPEZ MIRAS, FERNANDO
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y los hechos de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación



SEGUNDO.- Notificar el presente Acuerdo al Servicio Murciano de Salud (SMS), a la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos, y a Intervención General, para su conocimiento y efectos.

AUTORIZACIÓN DE MODIFICACIÓN DE LÍMITES DE ANUALIDADES FUTURAS DEL INSTITUTO MURCIANO DE ACCIÓN SOCIAL, PARA LA TRAMITACIÓN ANTICIPADA DEL EXPEDIENTE RELATIVO A LA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE ALTA TENSIÓN EXISTENTES EN LOS CENTROS Y SERVICIOS DEL IMAS.

Consejería proponente: Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital

INFORMES:

Consta informe de la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos. En la Comisión de Secretarios Generales celebrada el 5 de noviembre de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital, el Consejo de Gobierno acuerda:

PRIMERO.- Modificar el límite de compromisos de gasto de carácter plurianual establecido en el artículo 37.3 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, para la anualidad 2026, sobre el crédito inicial a nivel de vinculación de la partida presupuestaria 51.01.00.311B.213.01, que fue objeto de Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 25 de septiembre de 2025, hasta el importe máximo que se indica, conforme a lo previsto en el artículo 37.4 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, y la disposición adicional segunda de la Ley 3/2025, de 23 de julio, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2025, según el siguiente detalle:



PARTIDA PRESUPUESTARIA	ANUALIDAD	IMPORTE TOTAL	PORCENTAJE
51.01.00.311B.213.01	2026	11.399,20	73,15%

SEGUNDO.- Autorizar a la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos, de la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital, para instrumentar la presente modificación de límites de compromisos de gasto de carácter plurianual, en la partida presupuestaria y por el importe indicado anteriormente.

TERCERO.- Notificar el presente Acuerdo al Instituto Murciano de Acción Social (IMAS), la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos, y a Intervención General, para su conocimiento y efectos.

AUTORIZACIÓN DE MODIFICACIÓN DE LÍMITES DE ANUALIDADES FUTURAS DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, UNIVERSIDADES, INVESTIGACIÓN Y MAR MENOR, PARA LA TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE RELATIVO AL ENCARGO A MEDIO PROPIO, PARA LA REALIZACIÓN DE TRABAJOS DE TRAMITACIÓN DE SUBVENCIONES MOVES III 2025.

Consejería proponente: Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital

INFORMES:

Consta informe de la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos. En la Comisión de Secretarios Generales celebrada el 5 de noviembre de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital, el Consejo de Gobierno acuerda:



PRIMERO.- Modificar el porcentaje de gasto establecido en el artículo 37.3 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, para la anualidad 2026, sobre el crédito inicial a nivel de vinculación de la partida presupuestaria 16.03.00.442J.227.06, que fue objeto de Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 17 de julio de 2025, hasta el importe máximo que se indica, conforme a lo previsto en el artículo 37.4 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, según el siguiente detalle:

PARTIDA PRESUPUESTARIA	ANUALIDAD	IMPORTE TOTAL	PORCENTAJE
16.03.00.442J.227.06	2026	1.255.543,67	198,94%

SEGUNDO.- Autorizar a la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos, de la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital, para instrumentar la presente modificación de límites de compromisos de gasto de carácter plurianual, en la partida presupuestaria y por el importe indicado anteriormente.

TERCERO.- Notificar el presente Acuerdo a la Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor, la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos, y a Intervención General, para su conocimiento y efectos.

NOMBRAMIENTO DE NOTARIOS QUE HAN OBTENIDO PLAZA EN LA REGIÓN DE MURCIA, EN EL CONCURSO CONVOCADO POR RESOLUCIÓN DE 15 DE SEPTIEMBRE DE 2025, RESUELTO POR RESOLUCIÓN DE 20 DE OCTUBRE DE 2025.

Consejería proponente: Presidencia, Portavocía, Acción Exterior y Emergencias

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.



En la Comisión de Secretarios Generales celebrada el 5 de noviembre de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Presidencia, Portavocía, Acción Exterior y Emergencia, el Consejo de Gobierno adopta acuerdo con el siguiente tenor literal:

“Por Resolución de 15 de septiembre de 2025 (Boletín Oficial del Estado de 22 de septiembre) de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública, se procedió a convocar concurso para la provisión de las notarías vacantes, el cual fue resuelto por Resolución de 20 de octubre de 2025 de la misma Dirección General, (Boletín Oficial del Estado de 27 de octubre), resultando de ello la propuesta de adjudicación de dos plazas radicadas en el territorio de esta Comunidad Autónoma, efectuada por la Directora General de Seguridad Jurídica y Fe Pública.

Según establece el artículo 12.dos de la Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, por la que se aprueba el Estatuto de Autonomía para la Región de Murcia, corresponde al Consejo de Gobierno el nombramiento de los Notarios que deban prestar servicios en la Región de Murcia.

Por su parte, el Decreto Regional 47/1998, de 23 de julio, atribuyó a la Consejería de Presidencia las competencias en materia de Notarías, Registros de la Propiedad y Mercantiles y Corredores de Comercio, correspondiendo al titular de la citada Consejería elevar al Consejo de Gobierno las propuestas de nombramiento de Notarios, para plazas radicadas en el territorio de la Comunidad Autónoma. Asimismo, de acuerdo con el Decreto del Presidente n.º 19/2024, de 15 de julio, de Reorganización de la Administración Regional, la Consejería de Presidencia, Portavocía, Acción Exterior y Emergencias es el departamento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia encargado de la propuesta, desarrollo y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno en materia de nombramiento de Notarios, Registradores de la Propiedad y Mercantiles para plazas radicadas en el territorio de la Región de Murcia.



El acuerdo del Consejo de Gobierno deberá ser notificado a los interesados, a los Decanos de los Colegios Notariales de procedencia y de nuevo destino, y a la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública. Asimismo deberá procederse a su publicación en el BORM.

En virtud de cuanto antecede, vistos los preceptos que se citan y demás concordantes, a propuesta del Consejero de Presidencia, Portavocía, Acción Exterior y Emergencias, el Consejo de Gobierno,

ACUERDA

PRIMERO. Nombrar a Don Antonio Falcón Romero, Notario de Murcia.

SEGUNDO. Nombrar a Don José María Orozco Sáenz, Notario de Cartagena.

TERCERO. Nombrar a Don Francisco Javier Madrid Conesa, Notario de San Javier.

CUARTO. Ordenar la publicación de los citados nombramientos en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.”

DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS ESPECIALES REGULADORAS DE LAS AYUDAS A OTORGAR POR CONCESIÓN DIRECTA A LOS TITULARES DE DETERMINADAS EXPLOTACIONES AGRARIAS DE SECANO Y GANADERAS DE OVINO-CAPRINO EN RÉGIMEN EXTENSIVO O SEMIEXTENSIVO DE LA REGIÓN DE MURCIA.

Consejería proponente: Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.

En la Comisión de Secretarios Generales celebrada el 5 de noviembre de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.



ACUERDO:

A propuesta de la Consejera de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, el Consejo de Gobierno aprueba Decreto por el que se aprueban las normas especiales reguladoras de las ayudas a otorgar por concesión directa a los titulares de determinadas explotaciones agrarias de secano y ganaderas de ovino-caprino en régimen extensivo o semiextensivo de la Región de Murcia

(Se une texto del Decreto como documento nº 1)

DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN NORMAS ESPECIALES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DIRECTA DE UNA SUBVENCIÓN POR EL INSTITUTO DE FOMENTO DE LA REGIÓN DE MURCIA A FAVOR DE LA FUNDACIÓN ISAAC PERAL, PARA LA PROMOCIÓN Y EL DESARROLLO TECNOLÓGICO E INDUSTRIAL DE LA REGIÓN DE MURCIA.

Consejería proponente: Empresa, Empleo y Economía Social

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente. En la Comisión de Secretarios Generales celebrada el 5 de noviembre de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta de la Consejera de Empresa, Empleo y Economía Social, el Consejo de Gobierno aprueba Decreto por el que se establecen normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención por el Instituto de Fomento de la Región de Murcia a favor de la Fundación Isaac Peral, para la promoción y el desarrollo tecnológico e industrial de la Región de Murcia.

(Se une texto del Decreto como documento nº 2)



APROBACIÓN DE LOS CONTRATOS-PROGRAMA ENTRE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA, LA UNIVERSIDAD DE MURCIA Y LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA, DESTINADOS A ESTABLECER SU FINANCIACIÓN COMPLEMENTARIA PARA EL EJERCICIO 2025, ASÍ COMO AUTORIZACIÓN DE LAS CORRESPONDIENTES SUBVENCIONES NOMINATIVAS.

Consejería proponente: Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor

INFORMES:

Consta informe de la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos. En la Comisión de Secretarios Generales celebrada el 5 de noviembre de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor, El Consejo de Gobierno acuerda:

PRIMERO.- Aprobar el contrato-programa entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor, y la Universidad de Murcia, ejercicio 2025.

SEGUNDO.- Aprobar del contrato-programa entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor, y la Universidad Politécnica de Cartagena, ejercicio 2025.

TERCERO.- Autorizar la concesión de la subvención nominativa a favor de la Universidad de Murcia, por importe de 6.000.000,00 €, prevista en la partida 16.06.00.421B.44200, proyecto nominativo 45083 de la Ley 3/2025, de 23 de julio, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2025.



CUARTO.- Autorizar la concesión de la subvención nominativa a favor de la Universidad Politécnica de Cartagena, por importe de 1.480.493,00 €, prevista en la partida 16.06.00.421B.44201, proyecto nominativo 45084 de la Ley 3/2025, de 23 de julio, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2025.

AUTORIZACIÓN PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN EDUCATIVA ENTRE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA Y LA UNIVERSIDAD CATÓLICA SAN ANTONIO DE MURCIA, PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS ACADÉMICAS EXTERNAS.

Consejería proponente: Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente. En la Comisión de Secretarios Generales celebrada el 5 de noviembre de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del consejero de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor, el Consejo de Gobierno autoriza la celebración del Convenio de Cooperación Educativa entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor y la Universidad Católica San Antonio de Murcia, para la realización de prácticas académicas externas universitarias.

(Se une texto del Convenio como documento nº 3)

APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE CLAUSURA Y RESTAURACIÓN DE LA INSTALACIÓN DE RESIDUOS MINEROS ABANDONADA (DEPÓSITO DE LODOS)



DENOMINADA "SAN CRISTÓBAL I " , LOCALIZADA EN EL CERRO DE SAN CRISTÓBAL, TÉRMINO MUNICIPAL DE MAZARRÓN (MURCIA).

Consejería proponente: Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente. En la Comisión de Secretarios Generales celebrada el 5 de noviembre de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del consejero de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor, el Consejo de Gobierno aprueba la modificación del Proyecto de ejecución de las obras de clausura y restauración de la instalación de residuos mineros abandonada (depósito de lodos) denominada "San Cristóbal I", con código de inventario 976-II-3-006, localizada en el Cerro de San Cristóbal, término municipal de Mazarrón (Murcia)" suscrito por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, [REDACTED], y fechado en septiembre de 2025, que representa un incremento 103.776,06 €.

ACUERDO SOBRE FIJACIÓN INICIAL DE RETRIBUCIONES EN EL CONTRATO DE ALTA DIRECCION DEL GERENTE DEL CONSORCIO PARA LA GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS DE LA REGIÓN DE MURCIA.

Consejería proponente: Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente. En la Comisión de Secretarios Generales celebrada el 5 de noviembre de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.



ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor, el Consejo de Gobierno acuerda fijar las retribuciones iniciales para el contrato de alta dirección como Gerente del Consorcio para la gestión de residuos sólidos de la Región de Murcia, a formalizar en su caso con efectos de 1 de enero de 2026, las propias de Director General a 31 de diciembre de 2024, esto es 60.424,14 euros brutos/año. Desglosado en los importes y conceptos que se establecen en el Anexo de Retribuciones a percibir por los órganos de Gobierno y Altos Cargos de la Administración Regional de la citada Ley de Presupuestos para el 2025. Las cuales podrán ser actualizadas en los términos que se autorice por las Leyes de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia que se aprueben para cada ejercicio.

DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS ESPECIALES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DIRECTA DE AYUDAS PARA LOS PARTICIPANTES EN LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE AYUDAS ASISTENCIALES DE COMEDOR ESCOLAR PARA EL ALUMNADO DE ENSEÑANZAS NO UNIVERSITARIAS ESCOLARIZADOS EN CENTROS SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS QUE DISPONGAN DE ESTE SERVICIO COMPLEMENTARIO DURANTE EL CURSO 2025-2026 Y QUE CUMPLIENDO LOS REQUISITOS HAN QUEDADO EXCLUIDOS POR FALTA DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO.

Consejería proponente: Educación y Formación Profesional

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente. En la Comisión de Secretarios Generales celebrada el 5 de noviembre de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.



ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Educación y Formación Profesional, el Consejo de Gobierno aprueba Decreto por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de ayudas para los participantes en la convocatoria pública de ayudas asistenciales de comedor escolar para el alumnado de enseñanzas no universitarias escolarizados en centros sostenidos con fondos públicos que dispongan de este servicio complementario durante el curso 2025-2026 y que cumpliendo los requisitos han quedado excluidos por falta de crédito presupuestario.

(Se une texto del Decreto como documento nº 4)

CESE Y NOMBRAMIENTO DE MIEMBROS DEL CONSEJO ESCOLAR DE LA REGIÓN DE MURCIA, EN REPRESENTACIÓN DEL SECTOR DE TITULARES DE CENTROS PRIVADOS SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICAS, A PROPUESTA DE LA PATRONAL EDUCACIÓN Y GESTIÓN DE MURCIA.

Consejería proponente: Educación y Formación Profesional

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente. En la Comisión de Secretarios Generales celebrada el 5 de noviembre de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Educación y Formación Profesional, el Consejo de Gobierno acuerda:

PRIMERO.- Cesar a los siguientes consejeros del Consejo Escolar de la Región de Murcia por el sector de Titulares de Centros Concertados y a propuesta de «Educación y Gestión» (EyG) de Murcia:



- Titular: SE CESA a Pablo García Cuenca.
- Suplente: SE CESA a Bartolomé Gil Garre.

SEGUNDO.- Nombrar a los siguientes consejeros del Consejo Escolar de la Región de Murcia por el sector de Titulares de Centros Concertados, a propuesta de «Educación y Gestión» (EyG) de Murcia y por el tiempo que reste para completar el mandato de cuatro años que se inició el 24 de octubre de 2024:

- Titular: SE NOMBRA a Bartolomé Gil Garre, en sustitución de Pablo García Cuenca.
- Suplente: SE NOMBRA a Pablo García Cuenca, en sustitución Bartolomé Gil Garre.

DECRETO DE MODIFICACIÓN DEL DECRETO Nº 429/2023, DE 14 DE DICIEMBRE, POR EL QUE SE REGULA LA CONCESIÓN DIRECTA DE UNA SUBVENCIÓN AL AYUNTAMIENTO DE LA UNIÓN, PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE MEJORA DE LA SEGURIDAD VIAL EN LAS TRAVESÍAS DEL MUNICIPIO, ASÍ COMO AUTORIZACIÓN PARA LA CELEBRACIÓN DE LA ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO CON FECHA 28 DE DICIEMBRE DE 2023, CON ESTE OBJETO.

Consejería proponente: Fomento e Infraestructuras

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente. En la Comisión de Secretarios Generales celebrada el 5 de noviembre de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Fomento e Infraestructuras, el Consejo de Gobierno acuerda:



PRIMERO.- Aprobar el Decreto de modificación del Decreto 429/2023, de 14 de diciembre, por el que se regula la concesión directa de una subvención al Ayuntamiento de La Unión para la ejecución de las obras de mejora de la seguridad vial en las travesías del municipio.

SEGUNDO.- Autorizar la celebración de la Adenda al Convenio de Colaboración suscrito con fecha 28 de diciembre de 2023, entre la Consejería de Fomento e Infraestructuras, de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de La Unión para la ejecución de las obras de mejora de la seguridad vial en las travesías del municipio.

(Se unen los textos del Decreto y de la Adenda como documentos números 5 y 6)

INFORME SOBRE LA SITUACIÓN DEL MAR MENOR.

Consejería proponente: Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor

Interviene el Consejero de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor para informar al Consejo de Gobierno del informe de la Dirección General del Mar Menor sobre las actuaciones referidas a la recuperación y protección del Mar Menor y su situación ecológica, a fecha 31 de octubre de 2025.

(Se une un texto del Informe como documento nº 7)

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Excmo. Sr. Presidente dio por finalizada la sesión, levantándola acto seguido, cuando eran las nueve horas y treinta y seis minutos del día de la fecha, de todo lo cual, como Secretario, CERTIFICO:

Vº Bº

EL PRESIDENTE: